Nobsa, 26 de marzo de 2026
OTDG. 103-031

SECRETARÍA GENERAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA
Radicación 243
Fecha: 26/03/2026 Hora: 11:50am
Número
Entregado Por Oscar Soler
Recibido Por Patricia G
MUNICIPIO DE NOBSA BOYACÁ

Doctora:
LAURA GISSELLE PEÑA RIVERA
Secretaria general de Contratación Publica
Alcaldía Municipal de Nobsa

Asunto: SOLICITUD DE ADICIÓN NO 1 Y PRORROGA No 02 AL CONTRATO No MN-SAMC-009 DE 2025

Cordial Saludo.

Muy respetuosamente, me permito remitir documentación de justificación de ADICIÓN No 1 y PRORROGA No 2 al contrato de prestación de servicios profesionales No MN-SAMC-009 de 2025

Atentamente,

HANS SEBASTIAN BARRAGAN DIAZ
Jefe oficina de las Tic y Gobierno Digital

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Nombre: Hans Sebastián Barragán Diaz Cargo: jefe de oficina de las Tic y Gobierno Digital	Nombre: Hans Sebastián Barragán Diaz Cargo: jefe de oficina de las Tic y Gobierno Digital	Nombre: Hans Sebastián Barragán Diaz Cargo: jefe de oficina de las Tic y Gobierno Digital

JUSTIFICACIÓN DE ADICIÓN No. 01 Y PRORROGA No. 02
AL CONTRATO D EPRESTACION DE SERVICIOS
No. MN-SAMC-009-2025

CONTRATO No.	MN-SAMC-009-2025
OBJETO:	"PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA EL DISEÑO, DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE PLATAFORMA WEB INTERACTIVA CON HERRAMIENTAS DE REALIDAD VIRTUAL Y REALIDAD AUMENTADA BASADA EN TOURS VIRTUALES CON FOTOGRAFÍAS 360 GRADOS, PARA EL DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA DE TRANSFORMACION DIGITAL DEL TURISMO, MIPYMES Y EMPRENDEDORES DEL MUNICIPIO DE NOBSA"
MODALIDAD DE SELECCIÓN Y Nro. DE PROCESO:	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
CONTRATISTA:	IN TERRA LAB COLOMBIA S.A.S
NIT o C.C.:	901390308-3
REPRESENTANTE LEGAL:	BRAYAN ALBERTO CAMACHO MORINELY
C.C.:	1.057.593.676
INTERVENTOR(A):	N/A
NIT o C.C.:	N/A
REPRESENTANTE LEGAL:	N/A
SUPERVISOR:	**HANS SEBASTIAN BARRAGAN DIAZ**
C.C.	1.057.579.821
PLAZO DE EJECUCION:	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025
FECHA DE INICIO:	NUEVE (09) DE DICIEMBRE DE 2025
FECHA INICIAL DE TERMINACION:	TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2025
PRORROGA No.01:	DEL 01 DE ENERO HASTA 31 DE MARZO DEL 2026.
SUSPENSIONES:	N/A
FECHA DE TERMINACION LUEGO DE PRÓRROGA No. 01:	31 DE MARZO DE 2026
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($162.794.679.00)
CDP No.:	251024-1
CRP No.:	251204-28
VALOR REAJUSTES:	N/A
VALOR ADICIÓN No. 01	$ 9.947.000
CDP ADICIÓN No. 01	260318-1
CRP ADICIÓN No. 01	N/A

ALCALDÍA MUNICIPAL DE NOBSA	FORMATO	VERSIÓN: 0
JUSTIFICACIÓN DE PRÓRROGA Y/O ADICIÓN		CÓDIGO: A-GC-F-013 FECHA: 11/03/2025

VALOR TOTAL ACTUAL DEL CONTRATO:	CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($172.741.679)
VALOR DEL ANTICIPO:	N/A

SOLICITUD

ADICIÓN X **PRÓRROGA** X **MODIFICACIÓN**

Señale con una X la o las modalidades que por este medio solicita.

MODIFICACIÓN QUE SE SOLICITA (ADICIÓN, MODIFICACIÓN Y/O PRÓRROGA)

Prórrogas

Cláusula No. 2	**Tiempo**
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: será hasta EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025	**25 días**
Fecha de terminación del contrato de acuerdo a la prórroga No 01:	**31 De MARZO de 2026**
Fecha de terminación del contrato de acuerdo a la prórroga No 02:	**30 De ABRIL de 2026**

Adiciones

Cláusula No. 3	**Valor ($)**
CLÁUSULA TERCERA. VALOR: CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($162.794.679).	**valor de adición No. 01: NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS MCTE $9.947.000**
Valor total del contrato:	CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($172.741.679)

Modificaciones (Indique la descripción de la modificación requerida)

Cláusula Nº.	**Descripción**
N/A	**N/A**

1. JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD

La Supervisión del Contrato, presenta justificación para que sea aprobada la **PRORROGA No. 02 y LA ADICIÓN No. 01**, así:

1.1. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA.

Mediante comunicación suscrita por el representante legal de la empresa IN TERRA LAB COLOMBIA S.A.S, identificada con NIT 901390308-3, el contratista manifiesta la necesidad de realizar una adición presupuestal y una prórroga al contrato **No. MN-SAMC-009-2025**, con fundamento en los resultados evidenciados durante la ejecución contractual y las conclusiones derivadas de la reunión de seguimiento adelantada con la supervisión. En dicha comunicación, el contratista expone que, en el marco del desarrollo del objeto contractual, se identificó la necesidad de ampliar el alcance de la actividad correspondiente a la toma de fotografías panorámicas 360°, con el propósito de lograr un mayor cubrimiento de establecimientos de comercio y escenarios deportivos del municipio. Lo anterior obedece a que la cantidad inicialmente contemplada (100 fotografías) resulta insuficiente frente a la necesidad real evidenciada en el territorio, limitando el impacto esperado del proyecto.

En atención a lo anterior, y en calidad de supervisor del contrato, se realizó el análisis técnico correspondiente, concluyendo que efectivamente se requiere incrementar la cantidad de productos asociados al **ítem 1** de las especificaciones técnicas, con el fin de garantizar el cumplimiento integral del objeto contractual y maximizar la cobertura y funcionalidad de la estrategia implementada.

En consecuencia, se considera procedente realizar una adición presupuestal por valor de **NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS MCTE ($ 9.947.000)**, destinada a la ejecución de **treinta y cinco (35) fotografías panorámicas 360° adicionales,** las cuales permitirán incluir escenarios deportivos no contemplados inicialmente y ampliar la participación de establecimientos comerciales, fortaleciendo así el alcance y los resultados del proyecto.

Por otra parte, es importante señalar que la ejecución de estas nuevas actividades implica no solo la captura de las imágenes, sino también su procesamiento, integración en la plataforma web desarrollada en el marco del contrato, así como el diseño, producción e instalación de códigos QR para su respectiva señalización urbana. Estas actividades adicionales demandan un tiempo de ejecución superior al inicialmente previsto, dichas circunstancias no obedecen a incumplimientos del contratista, sino a la necesidad de ajustar el alcance del contrato conforme a las condiciones reales identificadas durante su ejecución, en cumplimiento de los principios de eficiencia, planeación y responsabilidad que rigen la contratación estatal, en ese sentido, se considera técnica y operativamente necesario prorrogar el plazo de ejecución del contrato por el término de **un (1) mes**, con el fin de garantizar la correcta ejecución de las actividades adicionales, la adecuada implementación de los productos y el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, esta supervisión considera viable y justificada la **adición presupuestal No.01 y la prórroga No.02 del contrato No. MN-SAMC-009-2025**, en tanto permiten asegurar el cumplimiento integral del objeto contractual, optimizar el alcance del proyecto y atender de manera efectiva la necesidad que le dio origen.

1.2 JUSTIFICACIÓN FINANCIERA.

1.2.1 balance financiero del contrato

Que verificado en el SECOP II el proceso de contratación, se encuentra que a la fecha se ha ejecutado el contrato así:

CONCEPTO	DEBE	HABER
Valor del contrato.	**$ 162.794.679**	
Valor pagado		$ 52.451.560
Saldo por ejecutar.		$110.343.119
Sumas iguales	**$ 162.794.679**	**$ 162.794.679**

1.2.2 justificación financiera de la adición No.01.

Conforme lo anterior, el valor inicial del contrato correspondió a **114,36 SMLMV** y la **Adición No. 01** junto con la presente adición ascienden a un total de **5,68 SMLMV**, razón por la cual no sobrepasa el cincuenta por ciento (50%) del valor inicialmente contemplado en la Ley 80 de 1993, ya que la presente adición representa el **4,97%,** como a continuación se ilustra:

CONCEPTO	FECHA	VALOR	PORCENTAJE DE ADICION
Contrato inicial	Diciembre de 2025	**$ 162.794.679**	**100%**
Adición No. 1	Marzo de 2026	$9.947.000	**5,68%**

1.2.3 imputación presupuestal.

El municipio de Nobsa cuenta con recursos provenientes del presupuesto de la actual **vigencia 2026**, para responder por las obligaciones que se pacten de conformidad con el contrato que se suscriba, derivado el proceso de selección a adelantar, de acuerdo con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

CDP N°	DESCRIPCIÓN	
260318-1	**RUBRO**	2.3.2.02.02.009.38
	NOMBRE	Desarrollo de estrategia con emprendedores y MiPyme del municipio del municipio.
	CODIGO FUENTE	1.2.1.0.00
	VALOR	**$ 10.000.000**
TOTAL		**$ 10.000.000**
VALOR AFECTAR		**$ 9.947.000**

1.4 JUSTIFICACIÓN LEGAL

En virtud del Artículo 3° de la Ley 80 de 1993, las entidades estatales al celebrar contratos buscan el cumplimiento de los fines estatales consagrados en el artículo 2° de la Constitución Política, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Adicionalmente, en el numeral 1 del artículo 14 de la Ley 80 de 1993, las entidades estatales para el cumplimiento del objeto contractual "Tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato. En consecuencia, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, podrán, en los casos previstos en el numeral 2o. de este artículo, interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado".

De conformidad con lo establecido en el artículo 26 de la Ley 80 de 1993, numeral 1, "Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato".

Por consiguiente, para la continua y eficiente prestación de los servicios en favor del interés general, la modificación de los contratos se convierte en una herramienta efectiva y útil para la administración, en procura de la consecución de los fines del Estado.

Aunado a lo anterior, establece el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 que:

> "(...) ***PARÁGRAFO.-*** *En los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entrega de anticipos, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato.*
>
> *Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales.* (...)"

Una vez verificados los documentos del contrato, así como lo evidenciado durante la ejecución contractual, no se han presentado incumplimientos, novedades o alteraciones que permitan demostrar a la fecha un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.

Frente a las normas generales de contratación pública contenidas en la Ley 80 de 1993, se ve la viabilidad jurídica de la solicitud de prórroga analizando los siguientes aspectos:

a) Que el contrato adicional o modificatorio conste por escrito, en la medida que, si es requisito de existencia del contrato estatal que se eleve a escrito de conformidad con el artículo 39 de la Ley 80 de 1993, de igual manera lo es para la presente solicitud de prórroga.

b) Que dicha modificación se surta dentro del plazo contractual. Lo anterior, en razón a que un convenio cuyo plazo o condición ha operado, no es susceptible de ser prorrogado, circunstancia en la que habría lugar a adelantar una nueva contratación.

c) Que el objeto del contrato principal no se haya agotado, es decir, que todavía exista y sea viable su ejecución.

d) Que no se altere el contenido del objeto inicial por uno nuevo, so pena de que el contrato adicional quede afectado de nulidad.

Así las cosas, y teniendo en cuenta las razones expuestas, validadas por la supervisión del contrato, se recomienda a la **SECRETARIA GENERAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA**, área ordenadora del gasto, autorizar la **Prórroga No.02 y Adición No. 01** del contrato **N° MN- SAMC-009-2025**, así:

1. **PRORROGA:** Prorrogar el plazo de ejecución contenido en la **CLAUSULA SEGUNDA** del contrato **No. MN-SAMC-009-2025** en un (01) mes contado a partir del último plazo pactado. Como consecuencia de lo anterior, el plazo total de ejecución del contrato será hasta el **30 de abril del 2026.**

2. **ADICION:** Adicionar al valor total del contrato **No. MN-SAMC-009-2025**, contenido en la **CLÁUSULA TERCERA** del contrato en mención por **NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS MCTE ($ 9.947.000)**, por tanto, el valor del presente contrato es por la suma de; **CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($172.741.679)**

Sin otro particular,

HANS SEBASTIAN BARRAGAN DIAZ
JEFE OFICINA DE LAS TIC Y GOBIERNO DIGITAL
SUPERVISOR DEL CONTRATO MN-SAMC-009-2025

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Nombre: Oscar E. Soler Ramírez Cargo: Oficina de las Tic y Gobierno Digital	Nombre: Hans Sebastián Barragán Díaz Cargo: Jefe oficina de las tic y gobierno digital	Nombre: Hans Sebastián Barragán Díaz Cargo: Jefe oficina de las tic y gobierno digital

ANEXO ADICIONAL No. 1 AL CONTRATO MN-SAMC-009-2025

OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA EL DISEÑO, DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE PLATAFORMA WEB INTERACTIVA CON HERRAMIENTAS DE REALIDAD VIRTUAL Y REALIDAD AUMENTADA BASADA EN TOURS VIRTUALES CON FOTOGRAFIAS 360 GRADOS, PARA EL DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA DE TRANSFORMACION DIGITAL DEL TURISMO, MIPYMES Y EMPRENDEDORES DEL MUNICIPIO DE NOBSA"

CONDICIONES INICIALES						ADICION No. 1			CONDICIONES ACTUALIZADAS		
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD (A)	VALOR UNITARIO (B)	VALOR TOTAL (A x B)	CANTIDAD (A)	VALOR UNITARIO (B)	VALOR TOTAL (A x B)	CANTIDAD (A)	VALOR UNITARIO (B)	VALOR TOTAL (A x B)
1	Fotografias profesionales, insumo para el desarrollo de la página web del proyecto "Tour virtual 360 grados en Nobsa. (Acorde a lo establecido en el Anexo de Especificaciones Tecnicas)	Und	100	$ 284.200	$ 28.420.000	35	$ 284.200	$ 9.947.000	135	$ 284.200	$ 38.367.000
2	Desarrollo técnico, insumo para el desarrollo de la página web del proyecto "Tour virtual 360 grados en Nobsa". (Acorde a lo establecido en el Anexo de Especificaciones Tecnicas)	Und	1	$ 2.744.000	$ 2.744.000				1	$ 2.744.000	$ 2.744.000
3	Diseño de interfaz, insumo para el desarrollo de la página web del proyecto "Tour virtual 360 grados en Nobsa". (Acorde a lo establecido en el Anexo de Especificaciones Tecnicas)	Und	1	$ 1.764.000	$ 1.764.000				1	$ 1.764.000	$ 1.764.000
4	Herramienta de "Video Llamada Guiada", insumo para el desarrollo de la página web del proyecto "Tour virtual 360 grados en Nobsa. (Acorde a lo establecido en el Anexo de Especificaciones Tecnicas)	Und	1	$ 3.430.000	$ 3.430.000				1	$ 3.430.000	$ 3.430.000
5	Herramienta de Realidad Aumentada, insumo para el desarrollo de la página web del proyecto "Tour virtual 360 grados en Nobsa (Acorde a lo establecido en el Anexo de Especificaciones Tecnicas)	Und	10	$ 490.000	$ 4.900.000				10	$ 490.000	$ 4.900.000
6	Herramienta de Asistente Virtual, insumo para el desarrollo de la página web del proyecto "Tour virtual 360 grados en Nobsa. (Acorde a lo establecido en el Anexo de Especificaciones Tecnicas)	Und	1	$ 1.530.000	$ 1.530.000				1	$ 1.530.000	$ 1.530.000
7	Herramienta de Mapa Interactivo, insumo para el desarrollo de la página web del proyecto "Tour virtual 360 grados en Nobsa. (Acorde a lo establecido en el Anexo de Especificaciones Tecnicas)	Und	1	$ 1.568.000	$ 1.568.000				1	$ 1.568.000	$ 1.568.000
8	Grabaciones de voz en off, insumo para el desarrollo de la página web del proyecto "Tour virtual 360 grados en Nobsa. (Acorde a lo establecido en el Anexo de Especificaciones Tecnicas)	Und	20	$ 196.000	$ 3.920.000				20	$ 196.000	$ 3.920.000
9	Pagina Web, (Acorde a lo establecido en el Anexo de Especificaciones Tecnicas)	Und	1	$ 4.900.000	$ 4.900.000				1	$ 4.900.000	$ 4.900.000
10	Alojamiento y servidor durante el primer año para el proyecto, (Acorde a lo establecido en el Anexo de Especificaciones Tecnicas)	Und	1	$ 1.000.000	$ 1.000.000				1	$ 1.000.000	$ 1.000.000
11	Creación e impresión de codigos Qr para señalizacion urbana, (Acorde a lo establecido en el Anexo de Especificaciones Tecnicas)	Und	16	$ 1.078.000	$ 17.248.000				16	$ 1.078.000	$ 17.248.000
12	Valla publicitaria (1 año), (Acorde a lo establecido en el Anexo de Especificaciones Tecnicas)	Und	3	$ 20.168.067	$ 60.504.201				3	$ 20.168.067	$ 60.504.201
13	Impresion valla, (Acorde a lo establecido en el Anexo de Especificaciones Tecnicas)	Und	3	$ 4.508.000	$ 13.524.000				3	$ 4.508.000	$ 13.524.000
				SUBTOTAL	$ 145.452.201		SUBTOTAL	$ 9.947.000		SUBTOTAL	$ 155.399.201
				IVA (19%) A ITEMS 11, 12 Y 13	$ 17.342.478		IVA (19%) A ITEMS 11, 12	$ 0		IVA (19%) A ITEMS 11, 12 Y	$ 17.342.478
				TOTAL CONDICIONES INICIALES	$ 162.794.679		TOTAL ADICION No. 1	$ 9.947.000		ACTUALIZADAS	$ 172.741.679

Nota 1: Para el correcto diligenciemiento del presente anexo, se debe tener en cuenta cada uno de los requerimientos establecidos en el documento anexo "ESPECIFICACIONES TECNICAS"

Nota 2: Se encuentran excluidos de IVA de acuerdo al Articulo 426 del Estatuto Tributario, 21 "Suministro de páginas web, servidores (hosting), computación en la nube (cloud computing)." Items: 1,2,3,4,5,6,7,8,9 y 10

HANS SEBASTIAN BARRAGAN DIAZ
JEFE OFICINA DE LAS TIC Y GOBIERNO DIGITAL

Proyecto: Magda Liberth Gulo Becerra - Secretaria Oficina de las Tic y Gobierno Digital
Revisó: Hans Sebastian Barragan Diaz - Jefe Oficina de las Tic y Gobierno Digital
Aprobo: Hans Sebastian Barragan Diaz - Jefe Oficina de las Tic y Gobierno Digital

ANEXO ADICIONAL No. 1 AL CONTRATO MN-SAMC-009-2025							
OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA EL DISEÑO, DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE PLATAFORMA WEB INTERACTIVA CON HERRAMIENTAS DE REALIDAD VIRTUAL Y REALIDAD AUMENTADA BASADA EN TOURS VIRTUALES CON FOTOGRAFÍAS 360 GRADOS, PARA EL DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA DE TRANSFORMACION DIGITAL DEL TURISMO, MIPYMES Y EMPRENDEDORES DEL MUNICIPIO DE NOBSA"							
CONCEPTO	**FECHA**	**VALOR**	**SMMLV**	**CONTRATO EN SALARIOS**	**PORCENTAJE DE ADICION**	**ADICION EN SMMLV**	**50% CONTRATO EN SALARIOS**
Contrato inicial	Diciembre de 2025	$162.794.679	$1.423.500,00	114,36			57,18
Adición N°1	Marzo de 2026	$9.947.000	$1.750.905,00	5,68	**4,97%**	5,68	

HANS SEBASTIAN BARRAGAN DIAZ
JEFE OFICINA DE LAS TIC Y GOBIERNO DIGITAL

Proyecto: Magda Libeth Guio Becerra - Secretaria Oficina de las Tic y Gobierno Digital
Reviso: Hans Sebastian Barragan Diaz - Jefe Oficina de las Tic y Gobierno Digital
Aprobo: Hans Sebastian Barragan Diaz - Jefe Oficina de las Tic y Gobierno Digital

ALCALDÍA MUNICIPAL DE NOBSA	FORMATO	VERSIÓN: 1
		CÓDIGO: A-GF-F-001
SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL		FECHA: 21/02/2025

SOLICITUD DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

NRO.: _____ de Fecha: 18-03-26

DEPENDENCIA SOLICITANTE: OFICINA TIC Y GOBIERNO DIGITAL FECHA: 18/03/2026

TIPO DE GASTO: FUNCIONAMIENTO: [] INVERSIÓN: [X]

ACTIVIDAD DEL PROYECTO:	IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIONES DIGITALES PARA EL FORTALECIMIENTOCOMERCIAL DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS DEL MUNICIPIO DE NOBSA
OBJETO:	**OTGD019. ADICIÓN No. 1 AL CONTRATO MN-SAMC-009-2025 - OTGD026. PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA EL DISEÑO, DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE PLATAFORMA WEB INTERACTIVA CON HERRAMIENTAS DE REALIDAD VIRTUAL Y REALIDAD AUMENTADA BASADA EN TOURS VIRTUALES CON FOTOGRAFÍAS 360 GRADOS, PARA EL DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL DEL TURISMO, MIPYMES Y EMPRENDEDORES DEL MUNICIPIO DE NOBSA.**

DENOMINACIÓN RUBRO(S) PRESUPUESTAL(ES)	CÓDIGO(S) PRESUPUESTAL(ES)	CPC	IP	FR	SECTOR	PROGRAMA	CÓDIGO DEL PRODUCTO	CÓDIGO BPIN	VALOR
Desarrollo de estrategia con emprendedores y mipyme del municipio	2.3.2.02.02.009.38	91136	96	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	23	2302	2302015	202500000047281	$ 10.000.000,00
VALOR TOTAL EN LETRAS:	**DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE**								**$ 10.000.000,00**

Si son varios Códigos favor digitar por cada rubro el valor correspondiente. Si se registran varios códigos CPC se debe especificar el valor por cada Código CPC, Cada Unidad Ejecutora es responsable del manejo del código CPC.

FR: Fuente de Recurso CPC: Clasificador Central de Productos (DANE)

DETALLE SECTORIAL SALUD:		**CONCEPTOS GASTOS SALUD:**	

HANS SEBASTIAN BARRAGAN DIAZ
Vo. Bo. JEFE DE LA OFICINA DE LAS TIC Y GOBIERNO DIGITAL

Dra. MAGDA OLGA RINCÓN HERRERA
Vo. Bo. SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL

Dr. LUZ ADRIANA GRANADOS ROJAS
Vo. Bo. ASESORA JURÍDICA DE DESPACHO

Dra. ANA MARÍA LÓPEZ RINCÓN
Vo. Bo. SECRETARIA DE HACIENDA Y GESTIÓN FINANCIERA

Dr. HELVER RICARDO GRANADOS GUAUQUE
ALCALDE MUNICIPIO DE NOBSA

ALCALDÍA DE NOBSA	FORMATO	VERSIÓN: 0
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL		CÓDIGO: A-GF-F-021
		FECHA: 18/07/2025

No. 260318 - 1

CERTIFICA

FECHA: 18/03/2026

DETALLE: OTGD019.ADICION N° 1 AL CONTRATO MN-SAMC-009-2025 - OTGD026. PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL DISEÑO, DESARROLLO E IMPLEMENTACION DE PLATAFORMA WEB INTERACTIVA CON HERRAMIENTAS DE REALIDAD VIRTUAL Y REALIDAD AUMENTADA BASADA EN TOURS VIRTUALES CON FOTOGRAFIAS 360 GRADOS, PARA EL DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA DE TRANSFORMACION DIGITAL DEL TURISMO, MIPYMES Y EMPRENDEDORES DEL MUNICIPIO DE NOBSA.

RUBRO PRESUPUESTAL	NOMBRE DEL RUBRO	DEPENDENCIA	FUENTE DE FINANCIACIÓN		CPC DANE	BPIN	EC	PRODUCTO	VALOR
2.3.2.02.02.009.38	Desarrollo de estrategia con emprendedores y mipyme del municipio	ALCALDIA	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN			IP-096	2302015	10.000.000,00
							Total:		**10.000.000,00**

ANA MARIA LOPEZ RINCON
SECRETARIA DE HACIENDA Y GESTION FINANCIERA

Elaborado por: YESICA LORENA PANQUEVA RAMIREZ

NOTA: Este certificado de disponibilidad presupuestal tiene validez hasta el 31/12/2026

SOLICITUD PRORROGA Y ADICIONAL

Nobsa, 17 marzo de 2026

Señores
ALCALDIA MUNICIPAL DE NOBSA
Nobsa

Asunto: Solicitud presupuesto adicional

Respetados señores:

Por medio de la presente, la empresa **IN TERRA LAB COLOMBIA S.A.S**, identificada con **NIT 901390308-3**, después de la reunión junto a la supervisión del contrato y la representación de la empresa donde se evidencio la necesidad de presupuesto adicional al contrato MN-SAMC- 009-2025 en la actividad de toma de fotografías panorámicas 360 con el fin de hacer un mayor cubrimiento de establecimientos de comercio así como escenarios deportivos del municipio lo cual amerita una mayor cantidad de fotografías ya que las 100 fotografías establecidas en el contrato no lograron cubrir la necesidad total, de igual manera se solicita amablemente se pueda prolongar un mes más la finalización del contrato; con el fin de garantizar una correcta ejecución de las nuevas fotografías a realizar.

Cordialmente,

BRAYAN ALBERTO CAMACHO MORINELY
REPRESENTANTE LEGAL
IN TERRA LAB COLOMBIA S.A.S.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 04:54:24 PM horas del 26/03/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1057593676**

Apellidos y Nombres: **CAMACHO MORINELY BRAYAN ALBERTO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República · Ministerio de Defensa Nacional · Portal Único de Contratación · GOV.CO

Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 25/03/2026 12:19:29 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1057593676** y Nombre: **BRAYAN ALBERTO CAMACHO MORINELY.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **137092657** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 293420774

PIB
12:18:41

Bogotá DC, 25 de marzo del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona ENKI TURISMO 360 S.A.S. identificado(a) con NIT número 9013903083:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD, VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 293420612

PIB
12:17:05

Bogotá DC, 25 de marzo del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) BRAYAN ALBERTO CAMACHO MORINELY identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1057593676:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 25 de marzo de 2026, a las 12:16:18, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9013903083
Código de Verificación	901390308326032512 1618

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 25 de marzo de 2026, a las 12:15:41, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1057593676
Código de Verificación	1057593676260325121541

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1057593676 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 25/03/2026 12:22 PM

Código Verificación: **VTPLM4DAZN**

Válida hasta: **23/06/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 12:21:25 horas del 25/03/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1057593676,** Apellidos y Nombres **CAMACHO MORINELY BRAYAN ALBERTO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **In Terra Lab**, con NIT **901390308-3** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta